MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN IX, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuacultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la Legislación Estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 de la entidad, y tomando en cuenta la opinión del sector rural en lo conducente.

Que una de las prioridades del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, es generar mejores oportunidades de desarrollo de las familias Quintanarroenses, por lo cual el Gobierno del Estado fomenta la inversión en actividades productivas del sector primario, como una tarea fundamental para detonar el potencial de las actividades productivas de la Entidad. Con la finalidad de coadyuvar a reducir los problemas generados durante los últimos 30 años en el sector rural, que afectaron a la población de escasos recursos y se incrementó la desigualdad social.

Que el campo Quintanarroense tiene potencial y capital humano, con las personas productoras de pequeña y mediana escala para elevar la producción y productividad de las unidades de producción, mediante la entrega de apoyos económicos directos, sin intermediarios y con ello garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector.

Que el Gobierno del Estado apoye al sector primario, mediante el fortalecimiento de los Programas para la entrega de semillas, insumos y capacitación que impulsen el desarrollo de las actividades del sector agropecuario permitiendo garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector.

Que en las reglas de operación se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad del otorgamiento del apoyo. Los mecanismos para su distribución, operación y administración deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como aspecto fundamental, para construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo, sin excluir a nadie y en apego a la justicia social.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027 en su Eje 3 - Desarrollo Económico, del Tema 3.16 Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de acuerdo con las líneas de acción: 3.16.1.8, 3.16.1.9 y 3.16.1.17 contribuye con programas y acciones para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo e infraestructura, que coadyuven a afianzar las unidades de producción ya establecidas, enfocado a las y los pequeños y medianos productores agropecuarios, permitiéndoles ejercer su actividad de manera sustentable, a fin de contribuir al logro de la autosuficiencia alimentaria en beneficio de los que menos tienen.

Que para impulsar la productividad del desarrollo del sector primario se debe aprovechar de la innovación tecnológica, como el uso de energías alternativas (energía

2

solar), para auxiliar con el abastecimiento constante del vital líquido en temporadas críticas de la producción, con el cual se podrán obtener alimentos sanos para el consumo familiar y excedentes para la comercialización, con la finalidad de reducir los efectos del cambio climático y minimizar las consecuencias del calentamiento global, reduciendo el uso de combustibles fósiles de elevado costo económico y ambiental, cuyos gases abonan al efecto invernadero incrementando la temperatura media de la Tierra, por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO RURAL

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa **Fortalecimiento al Desarrollo Rural**, logrando los niveles esperados de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del programa Fortalecimiento al Desarrollo Rural.

TERCERO. Para los efectos de las presente Reglas se entenderá por:

GLOSARIO

I. **Apoyo:** Entrega de maquinaria, equipo, herramientas, material genético y/o insumos a través de un subsidio otorgado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE).
II. **Modalidad I:** Equipamiento para el Desarrollo Rural.
III. **Modalidad II:** Insumos para el Desarrollo Rural.
IV. **Modalidad III:** Equipamiento a mujeres rurales que desarrollan la agricultura familiar.

3

V. **Comprobante de depósito:** El documento que expide la institución bancaria.

VI. **Comprobante de Domicilio:** Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Recibo de energía eléctrica, Recibo de agua potable o Constancia de residencia expedida por autoridad municipal con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

VII. **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.

VIII. **Constancia de posesión emitida por autoridad ejidal:** Documento que emite la autoridad ejidal validando el usufructo de la tenencia de la tierra.

IX. **Cuenta del Proveedor:** La cuenta bancaria que tiene como finalidad la recepción de las aportaciones realizadas por la población beneficiaria.

X. **Cuerpo de Agua:** Área o extensión de agua que se encuentra en la superficie terrestre o en el subsuelo, de origen natural o artificial.

XI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, expedido por el Registro Nacional de Población.

XII. **Dictamen Técnico**: Documento que contiene el análisis de viabilidad de los conceptos solicitados y autorizados por las Personas Solicitantes.

XIII. **Energía solar:** Es aquella energía emitida por el Sol, que no produce ningún tipo de contaminación ni emisiones de CO^2 a la hora de transformarse.

XIV. **Equipos:** Todos aquellos aparatos que faciliten el trabajo, permitan mejorar la producción y dar valor agregado a los productos del sector agropecuario.

XV. **Estado:** Estado de Quintana Roo.

XVI. **Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía (INE, Licencia de Conducir, Pasaporte) expedido por autoridad competente en los Estados Unidos Mexicanos.

XVII. **Insumos:** Aquello que contribuye a establecer, mantener o mejorar la producción; así como todo lo que permite el mejor desarrollo de las actividades productivas del sector rural.

XVIII. **Material genético:** Se refiere a pollitas ponedoras; semillas de hortalizas, semillas de chile jalapeño, semilla de maíz criollo y/o semillas de frijol; así como plantas de ornato.

XIX. **Módulo de atención:** Lugar en que la Instancia receptora capta y recepciona la documentación afín al Programa.

4

XX. **Persona beneficiaria:** Persona física que haya cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

XXI. **Persona productora:** Población que se dedica preponderadamente al desarrollo de actividades de producción rural.

XXII. **Persona productora de pequeña escala:** Población que se dedica a la producción rural de autoconsumo y en su caso la comercialización de excedentes, con un límite de 10 hectáreas como superficie máxima.

XXIII. **Persona solicitante:** Persona física que ingresa una solicitud de apoyo para ser considerada como beneficiaria del Programa.

XXIV. **Pozo:** Perforación que se hace en la tierra para buscar una vena de agua para destinarla a actividades agropecuarias.

XXV. **Programa:** El programa **Fortalecimiento al Desarrollo Rural**.

XXVI. **Reglas de operación:** Las Reglas de operación del Programa **Fortalecimiento al Desarrollo Rural.**

XXVII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE).

XXVIII. **Subsidio:** Prestación pública asistencial entregado en especie por única ocasión en el año, de acuerdo al tipo de apoyo seleccionado, que otorga el Gobierno del Estado para el desarrollo del Programa.

Los términos de abreviaturas antes indicados, también serán aplicables a sus respectivos plurales o singulares.

5

ÍNDICE

CAPÍTULO I	**DATOS GENERALES DEL PROGRAMA**	**8**
SECCIÓN I	MODALIDADES DEL PROGRAMA	8
SECCIÓN II	FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA	9
SECCIÓN III	ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027	10
CAPÍTULO II	**DEL OBJETO DEL PROGRAMA**	**13**
CAPÍTULO III	**DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**	**14**
CAPÍTULO IV	**DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA**	**14**
SECCIÓN I	ANTECEDENTES	14
SECCIÓN II	PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL	19
SECCIÓN III	MATRIZ DEL MARCO LÓGICO	19
CAPÍTULO V	**DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**22**
SECCIÓN I	DEL OBJETIVO GENERAL	22
SECCIÓN II	DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	22
CAPÍTULO VI	**LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES**	**23**
SECCIÓN I	DE LA COBERTURA	23
SECCIÓN II	DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	23
SECCIÓN III	METAS FÍSICAS	24
CAPÍTULO VII	**CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS.**	**25**
CAPÍTULO VIII	**DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**	**26**
SECCIÓN I	DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	26
SECCIÓN II	DE LOS REQUISITOS	27
SECCIÓN III	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	28
CAPÍTULO IX	**DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN EL PROGRAMA**	**32**
SECCIÓN I	DE LOS PARTICIPANTES	32
SECCIÓN II	DE LAS FUNCIONES	33
CAPÍTULO X	**DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**	**34**
SECCIÓN I	DE LOS DERECHOS	34
SECCIÓN II	DE LAS OBLIGACIONES	35
SECCIÓN III	DE LAS CAUSAS DE BAJA	37
CAPÍTULO XI	**MECÁNICA OPERATIVA**	**38**
CAPÍTULO XII	**DIFUSIÓN**	**40**
SECCIÓN I	CONVOCATORIA	41
SECCIÓN II	MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN OBJETIVO	41
SECCIÓN III	ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD	41
SECCIÓN IV	DURACIÓN	42
SECCIÓN V	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	42
SECCIÓN VI	ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES	42
CAPÍTULO XIII	**DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN**	**43**

CAPÍTULO XIV	**DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO**	**44**
SECCIÓN I	EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	44
SECCIÓN II	EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	44
SECCIÓN III	DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO	45
SECCIÓN IV	DE LOS INDICADORES	46
CAPÍTULO XV	**CONTROL DE AUDITORÍA**	**46**
CAPÍTULO XVI	**TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**	**47**
CAPÍTULO XVII	**DE LA CONTRALORÍA SOCIAL**	**48**
CAPÍTULO XVIII	**DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**	**49**
CAPÍTULO XIX	**TRANSVERSALIDAD**	**50**
SECCIÓN I	ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	50
SECCIÓN II	ENFOQUE DE GÉNERO	50
CAPÍTULO XX	**DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**	**50**
TRANSITORIOS		**51**
ANEXOS		**52**

7

CAPÍTULO I
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

SECCIÓN I
MODALIDADES DEL PROGRAMA

Artículo 1.- El Programa está conformado por tres modalidades que se detallan a continuación:

I. **Equipamiento para el Desarrollo Rural.** Se otorgará un apoyo en especie por única ocasión en el año, mediante la entrega de equipamiento a Personas Productoras de pequeña escala del Sector Rural, de acuerdo con los siguientes tipos de apoyo:

   a. ***Entrega de equipamiento para actividades agropecuarias y diversificación de la agricultura familiar***. Entrega de Equipamiento a Personas Productoras de pequeña escala del Sector rural que radiquen en el Estado y que impulsen procesos de desarrollo rural, a fin de contribuir a la autosuficiencia alimentaria, fomentando prácticas amigables con el medio ambiente.

   b. ***Entrega de equipamiento para la extracción de agua con energía solar para almacenamiento y riego.*** Consiste en otorgar mediante subsidio un kit de equipamiento para la extracción, almacenamiento y riego de agua para uso agropecuario, integrado por: Bomba sumergible y accesorios, Paneles solares, Tinaco y cintillas para riego; de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 6.**

II. **Insumos para el Desarrollo Rural.** Se otorgarán apoyos en especie por única ocasión en el año, mediante la entrega de Insumos y/o Material genético a Personas Productoras de pequeña escala del Sector Rural.

   - ***Entrega de insumos para el fortalecimiento de la agricultura familiar.*** Consiste en la entrega de Insumos y/o Material genético a Personas Productoras de pequeña escala del Sector Rural que radiquen en el Estado, con la finalidad de contribuir a establecer, mantener o mejorar el desarrollo de sus actividades productivas, de acuerdo con los conceptos de apoyos del **Anexo 6**.

8

III. **Equipamiento a mujeres rurales que desarrollan la agricultura familiar.** Se otorgarán apoyos en especie por única ocasión en el año a mujeres productoras de pequeña escala del sector rural que radiquen en el Estado, con la finalidad de fortalecer los procesos de transformación y generar valor agregado, contribuir a la reducción de la brecha de desigualdad de género en el medio rural y coadyuvar a mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales.

- ***Entrega de equipamiento para impulsar actividades productivas de la mujer rural.*** Consiste en la entrega de un kit de equipamiento a mujeres productoras de pequeña escala del sector rural que radiquen en el Estado, con la finalidad de fortalecer los procesos de transformación y generar valor agregado de la producción agropecuaria de sus unidades de producción, de acuerdo con los conceptos de apoyos del **Anexo 6**.

SECCIÓN II
FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Artículo 2.- Que con base en el Decreto número 081 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre de 2024 en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025, donde se aprueban las erogaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca y del cual se autoriza el recurso de $ 13,762,221.00 (Son: Trece Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil, Doscientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.) para el Programa, que podrá estar sujeto a modificación en el transcurso del ejercicio fiscal.

El Programa presupuestario Fortalecimiento al Desarrollo Rural cuenta con las modalidades señalados en el artículo 1, mismos que contienen los siguientes datos presupuestarios:

Modalidad I.- Tiene un presupuesto autorizado de $7,572,877.51 (Son: Siete Millones Quinientos Setenta y Dos Mil, Ochocientos Setenta y Siete Pesos 51/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en la Modalidad I para la ejecución del programa presupuestario S012 - *Fortalecimiento al Desarrollo Rural* y en la partida del gasto 43101- Subsidios a la

9

producción, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática y cuya clave presupuestal es 21111.15.1.15.2424.S012C0100000.04-000.43101.1.1.01.25.001.

Modalidad II.- Tiene un presupuesto autorizado de $3,939,343.49 (Son: Tres Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil, Trescientos Cuarenta y Tres Pesos 49/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en la Modalidad II para la ejecución del programa presupuestario S012 - *Fortalecimiento al Desarrollo Rural* y en la partida del gasto 43101- Subsidios a la producción, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática y cuya clave presupuestal es 21111.15.1.15.2207.S012C0200000.04-000.43101.1.1.01.25.001.

Modalidad III.- Tiene un presupuesto autorizado de $2,250,000.00 (Son: Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en la Modalidad II para la ejecución del programa presupuestario S012 - *Fortalecimiento al Desarrollo Rural* y en la partida del gasto 43101- Subsidios a la producción, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática y cuya clave presupuestal es 21111.15.1.15.2425.S012C0300000.04-000.43101.1.1.01.25.001.

SECCIÓN III
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027

Artículo 3.- El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente.

a) Programa con número de folio y nombre:

S012- Fortalecimiento al Desarrollo Rural.

b) Modalidad de Apoyo:

En Especie

10

c) Población Beneficiaria:

Personas productoras físicas que se dediquen a actividades del sector rural que habiten preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria del Estado (ZAP) vigente al año en curso.

d) Ubicación Geográfica:

Preferentemente en las localidades rurales de los municipios: Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, Tulum, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Cozumel, ubicados dentro de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

e) Eje de Alineación:

Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo

f) Programa:

Desarrollo Agropecuario y Pesquero

g) Línea de Acción:

3.16.1.8 Implementar acciones para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo e infraestructura, que contribuyan a afianzar las unidades de producción ya establecidas en el sector económico del estado.

3.16.1.9 Contribuir con programas para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo e infraestructura, enfocado a las y los pequeños y medianos productores agropecuarios para que les permita ejercer su actividad de manera sustentable en sus unidades de producción.

3.16.1.17. Impulsar el desarrollo de las Unidades de Producción para incrementar los rendimientos en las actividades del sector primario impulsadas por mujeres, para contribuir al logro de la seguridad alimentaria en las comunidades rurales del Estado.

11

h) Dependencia o Unidad Responsable:

Por decreto número: 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, desarrollo rural, agroindustria, acuacultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productivo en lo conducente. (Artículo 39 inciso I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo).

El Mtro. Jorge Carlos Aguilar Osorio, en su calidad de Secretario de "LA SEDARPE", lo cual acredita con el nombramiento número 212 de fecha 5 de octubre de 2024, expedido por la Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir las presentes Reglas de operación del Programa **FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO RURAL**, lo anterior con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, publicado el 01 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado. Y en pleno ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 Fracción IX, 21, 23, 30 Fracciones III y VII, y 39 Fracciones I, II, VII, X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 12, inciso a) Fracciones I y XIV, Inciso B) Fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; con domicilio ubicado en avenida Belice No. 201 esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro es la Institución

12

responsable del Programa con Registro Federal de Contribuyentes GEL741008GY9 perteneciente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

i) **Dependencias relacionadas:** La Secretaría de la Contraloría del Estado.

j) **Unidad Ejecutora del Gasto:** La Subsecretaría de Desarrollo Rural, la Dirección de Proyectos Productivos y la Dirección de Desarrollo Rural.

k) **Partida del Gasto:**
43101- Subsidios a la producción.

l) **Objetivo:**
Hambre cero.

m) **Meta:**
2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.

CAPÍTULO II
DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 4. El presente programa tiene por objeto fortalecer la producción primaria, mediante la entrega de Equipamiento y/o Insumos que impulsen la producción de alimentos, contribuyendo a alcanzar la autosuficiencia alimentaria de las personas productoras de pequeña escala, fomentando prácticas amigables con el medio ambiente.

13

CAPÍTULO III
DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 5. Este Programa coadyuva a combatir la pobreza alimentaria que afecta a las personas productoras rurales de escasos recursos, catalogadas de pequeña escala y que radican en las localidades rurales y costeras de los municipios ubicados en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el Estado de Quintana Roo. Los tipos de apoyos del Programa están diseñados para contribuir al combate de la pobreza y a las carencias que afectan a los pueblos y comunidades de nuestro Estado para la adecuada producción de alimentos. Además, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad y contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.

Esta alineación asegura el uso eficiente de los recursos públicos para alcanzar los objetivos de desarrollo social del Estado, para contribuir al combate a la pobreza y a las carencias que afectan a los pueblos y comunidades del Estado, promoviendo la equidad e igualdad de oportunidades y asegurando el ejercicio efectivo de los derechos sociales de las y los Quintanarroenses, permitiéndoles llevar una vida digna en sus comunidades.

Con la finalidad de impulsar y promover la igualdad de género, la inclusión, activar la economía y el empleo de las mujeres rurales, y se fomente el emprendimiento sostenible de las mujeres como una forma para detonar el desarrollo de las comunidades rurales, en este Programa se ha diseñado una modalidad exclusiva para apoyar a las mujeres rurales en la búsqueda de mejores condiciones de vida.

CAPÍTULO IV
DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

SECCIÓN I
ANTECEDENTES

Artículo 6. De acuerdo con datos del CONEVAL (2022), en México la pobreza sigue representando un problema que atender dado que incide en el 36.3% de la población,

por ello la lucha frontal llevada a cabo por el Gobierno Federal para combatir este fenómeno social. En el aspecto productivo la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA, 2014) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, 2014) reportan que en nuestro País las Unidades Económicas Rurales (UER) con jefatura femenina asciende al 25.6% del total, esta situación las coloca como actores económicos relevantes, cuyo desempeño tiene influencia en los resultados totales de producción e ingreso de las familias rurales, y con ello, constituyen un elemento estratégico para incidir en el nivel de vida de las familias de escasos recursos económicos.

Con respecto al grado de marginación, el Consejo Nacional de Población (CONAPO), reporta para el Estado de Quintana Roo un grado Medio, presentándose principalmente en localidades rurales, por lo cual se debe impulsar el desarrollo y ejecución de políticas públicas que atiendan al 44.8% de la población estatal que vive una situación de Pobreza, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020), el 11.6% de la población estatal presenta inseguridad alimentaria severa, lo cual les impide desarrollarse acorde a las medidas de salud y nutrición, generando con ello, problemas de salud, sociales y educativos, por lo cual, es importante incidir en políticas públicas que abonen a reducir este problema que padece la población de las localidades rurales.

Tomando como referencia los datos de pobreza y marginación arriba mencionados, la población de la zona rural y costera no cuenta con la capitalización para adquirir equipo de trabajo, herramientas o insumos que les permitan producir sus propios alimentos y en cantidades suficientes para cubrir sus necesidades alimenticias y mejorar sus condiciones de vida; es por ello, que se requiere que el gobierno estatal apoye a este sector para impulsar la producción de alimentos sanos en beneficio de las personas que menos tienen.

15

En ese tenor, el Gobierno de Quintana Roo en su Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2027 plantea generar oportunidades y crecimiento económico sostenido a través de programas y políticas orientadas al desarrollo y diversificación económica, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación y condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas estratégicas que generen un desarrollo integral, sostenible y solidario.

Para ello este Programa se fundamenta en el Eje 3 - Desarrollo Económico, Tema 3.16 Desarrollo Agropecuario y Pesquero, y con las líneas de acción: 3.16.1.8, 3.16.1.9 y 3.16.1.17 del PED, las cuales contribuyen con programas y acciones para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo e infraestructura, que coadyuven a afianzar las unidades de producción ya establecidas, enfocado a las y los pequeños y medianos productores agropecuarios, permitiéndoles ejercer su actividad de manera sustentable, a fin de contribuir al logro de la autosuficiencia alimentaria en beneficio de los que menos tienen.

Este Programa al ser de reciente creación, tiene vinculación con otros programas similares en contexto ejecutados a nivel Estatal y Peninsular, lo que demuestra la pertinencia de su ejecución ya que su objeto es apoyar a las personas productoras de escasos recursos para impulsar la producción de alimentos sanos para el sustento familiar.

En el estado de Yucatán, durante el 2024 se ejecutó el Programa *Peso a Peso* el cual entregó Equipo, Herramientas e insumos para incrementar la capacidad productiva de los productores agropecuarios y agroindustriales, con el cual se aprecia la importancia de apoyar a los pequeños productores rurales para impulsar el desarrollo del campo.

En ese mismo año, Campeche ejecutó el Programa: *Entrega de apoyos e insumos agrícolas a productores*, con la finalidad de impulsar la producción de cultivos básicos entregando fertilizantes y semillas con aportación del 50% de la persona productora, así como el Programa: *Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas* con la finalidad de fomentar el establecimiento de huertos de traspatios o urbanos en las familias, que les permitiera contar con productos sanos y frescos para

el autoconsumo, y adicionalmente con la comercialización de los excedentes con aportación del productor de 50%.

La Secretaría del Bienestar Estatal en el 2024 ejecutó el Programa *Huertos del Bienestar* otorgando apoyos para impulsar la economía social solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE), ha ejecutado apoyos enfocados a los sectores agrícola y ganadero con la finalidad de impulsar la producción y productividad del campo Quintanarroense, los cuales buscan impulsar la producción de alimentos para las familias de escasos recursos.

El presente Programa es importante toda vez que con ello se logrará contribuir a mejorar la producción de alimentos sanos y suficientes para el autoconsumo y en su caso, generar excedentes para la comercialización, a fin de reducir las brechas de desigualdad y con ello coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población quintanarroense; por lo que se consolida como un instrumento fundamental para combatir las carencias de equipamiento e insumos para la producción de alimentos sanos y mejorar el bienestar de las personas productoras rurales catalogadas de pequeña escala más vulnerables del Estado de Quintana Roo.

Descripción de la lógica de intervención. Las principales carencias que el Programa busca combatir son:

Acceso a equipamiento para la producción rural: Esta carencia afecta a las personas productoras catalogadas de pequeña escala, tanto hombres como mujeres quienes no cuentan con recursos económicos para su adquisición, el cual es necesario para impulsar la producción de alimentos para el autoconsumo familiar y en su caso la comercialización de excedentes.

Acceso a insumos para el fortalecimiento de la agricultura familiar: Es importante apoyar a las personas productoras de escasos recursos con la entrega de insumos

17

(semillas, pollitas ponedoras, etc) para la producción de alimentos para la alimentación familiar.

Estas carencias tienen un impacto negativo en el desarrollo social y económico del estado, ya que limitan el acceso a la alimentación nutritiva y el bienestar de la población. Las personas en situación de pobreza son más vulnerables a la enfermedad, la desnutrición, la falta de oportunidades y la exclusión social.

Análisis de alternativas de solución

El equipamiento para el desarrollo rural es una alternativa de solución con una probabilidad e impacto alto para atender una de las necesidades de mujeres y hombres de la zona rural y costera con la entrega de equipamiento que permita realizar actividades agropecuarias y diversificación de la agricultura familiar. Así como el equipamiento para la extracción de agua con energía solar para almacenamiento y riego.

Insumos para el desarrollo rural se destaca como una de las mejores alternativas de solución por la probabilidad e impacto que tendría en las personas productoras de las zonas rurales y costeras con escasos recursos económicos para comprar insumos que fortalezcan la agricultura familiar.

Equipamiento a mujeres rurales que desarrollan la agricultura familiar esta alternativa busca atender de manera directa a las mujeres de la zona rural y costera realizando entrega de equipamiento para impulsar la transformación y dar valor agregado a la producción.

Justificación de acciones

Respecto al programa Fortalecimiento al Desarrollo Rural que atiende las zonas rurales y costeras que viven en condiciones de pobreza y carecen de los recursos para la adquisición de insumos y equipamiento necesario para realizar actividades agropecuarias de la agricultura familiar; se ha diseñado la entrega de equipamiento e insumos a hombres y mujeres que permitan incentivar la producción de alimentos; con una modalidad específica que atienda a mujeres que requieren de impulso para transformar y dar valor agregado a su producción, en el cual se entregará equipamiento para el desarrollo de actividades productivas de la agricultura familiar.

18

SECCIÓN II
PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

Artículo 7.- Con base en los Resultados del Censo Agropecuario 2022 para el Estado de Quintana Roo, el 71.55% de la población menciona que el principal problema de las unidades de producción agropecuaria son los altos costos de los insumos y equipos, lo que dificulta la producción de alimentos. Afectando en gran medida la participación de la mujer rural en las labores agropecuarias, donde su participación ha decrecido 1.5% en la producción de alimentos.

En las comunidades rurales y costeras las personas productoras del sector rural no cuentan con la economía que les permita la adquisición de herramientas o insumos para producir sus propios alimentos con calidad y en cantidades suficientes para cubrir sus necesidades alimenticias y mejorar sus condiciones de vida, ya que de acuerdo con el INEGI el 44.8% de la población Estatal vive en situación de Pobreza, dificultando la producción de alimentos, lo que genera problemas económicos, sociales y ambientales, además de fomentar el desarraigo y abandono del campo. Es por ello, que se requiere que el Gobierno Estatal apoye a este sector para impulsar la producción de alimentos sanos en beneficio de las personas que menos tienen.

Con la ejecución de este Programa se busca apoyar a las personas productoras del sector rural de escasos recursos económicos a obtener equipamiento, herramientas o insumos, con la finalidad que puedan producir sus propios alimentos y mejorar sus condiciones de vida.

SECCIÓN III
MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Artículo 8.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los indicadores de este Programa, están considerados en la estructura programática de la Instancia Normativa, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) e instrumentada en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con la finalidad de medir los avances y logro de objetivos planteados, siendo estos los siguientes:

Cuadro 1. Estructura programática del programa.

Programa presupuestario				
Programa Presupuestario	**Fortalecimiento al Desarrollo Rural**	**Unidad Responsable**	**Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.**	
Formato 4X4				
Nivel	**Resumen narrativo**	**Indicador**	**Medios de verificación**	**Supuestos**
Fin	Contribuir a incrementar anualmente la actividad económica del sector primario del Estado de Quintana Roo conformada por la agricultura, la fruticultura, la horticultura, la apicultura, la ganadería, la agroindustria, el desarrollo rural, la acuacultura, la pesca y el aprovechamiento forestal para mejorar los ingresos y calidad de vida de los y las productoras.	Índice de volumen físico del sector primario.	"Documento elaborado con información publicada por el INEGI del índice del volumen físico del sector primario con información del segundo trimestre Anual Subsecretaría de Desarrollo Rural https://qroo.gob.mx/sedarpe/fin-fortalecimiento-al-desarrollo-rural/"	El país mantiene su estabilidad económica durante el año
Propósito	La población de las zona rural y costera del Estado de Quintana Roo fortalecen su actividad económica del sector primario del estado de Quintana Roo conformada por la agricultura, la fruticultura, la horticultura, la apicultura, la ganadería, la agroindustria, el desarrollo rural, la acuacultura y la pesca.	Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de Quintana Roo para las actividades primarias.	"Documento elaborado con información publicada por el INEGI del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de Quintana Roo para las actividades primarias con información del segundo trimestre Anual Subsecretaría de Desarrollo Rural https://qroo.gob.mx/sedarpe/proposito-fortalecimiento-al-desarrollo-rural/"	Los Productores utilizan los servicios, apoyos e incentivos otorgados aumentando su productividad y la del sector
Componente	C01 Equipamiento para el Desarrollo Rural realizado	PS8ICIDESARROLLO - Porcentaje de personas de la zona rural y costera apoyadas con el programa Equipamiento para el Desarrollo Rural.	Padrón de personas apoyadas en el Programa de Equipamiento para el Desarrollo Rural Trimestral Dirección de Proyectos Productivos https://qroo.gob.mx/sedarpe/c01-programa-de-equipamiento-para-el-desarrollo-rural-realizado/	Las personas participan en la convocatoria del programa y se inscriben en el sistema de registro.

20

Actividad	C01.A01 Entrega de equipamiento para actividades agropecuarias y diversificación de la Agricultura Familiar.	PS8IC1A1DESARROLLO - Porcentaje de personas que son atendidas con la Entrega de equipamiento para actividades agropecuarias y diversificación de la agricultura familiar.	Padrón de personas apoyadas con equipamiento para actividades agropecuarias y diversificación de la agricultura familiar Trimestral Dirección de Proyectos Productivos https://qroo.gob.mx/sedarpe/c01-a01-entrega-de-equipamiento-para-actividades-agropecuarias-y-diversificacion-de-la-agricultura-familiar/	Las personas se inscriben en la modalidad de apoyo para equipamiento de la agricultura familiar.
	C01.A02 Entrega de equipamiento para extracción de agua con Energía solar para el almacenamiento y riego.	PS8IC1A2DESARROLLO - Porcentaje de personas que son equipadas para extracción de agua con energía solar para el almacenamiento y riego.	Padrón de personas apoyados con equipamiento para extracción de agua Trimestral Dirección de Proyectos Productivos https://qroo.gob.mx/sadarpe/c01-a02-entrega-de-equipamiento-para-extraccion-de-agua-con-energia-solar-para-almacenamiento-y-riego/	Las personas consiguen su concesión de CONAGUA y solicitan el apoyo.
Componente	C02 Insumos para el Desarrollo Rural realizado.	PS8IC2DESARROLLO - Porcentaje de personas de la zona rural y costera apoyadas con insumos para el Desarrollo Rural.	Padrón de personas apoyadas con el programa de insumos para actividades productivas de la Agricultura Familiar. Trimestral Subsecretaría de Desarrollo Rural https://qroo.gob.mx/sedarpe/c02-insumos-para-el-desarrollo-rural-realizado/	Se autoriza el presupuesto y los conceptos de apoyo se adecuan a sus necesidades
Actividad	F.P.C02.A01 Entrega de insumos para el fortalecimiento de la Agricultura Familiar.	PS8IC2DESARROLLO - Porcentaje de personas que reciben insumos para la agricultura familiar.	*Padrón de personas apoyados con insumos para actividades productivas de la agricultura familiar Trimestral Subsecretaría de Desarrollo Rural https://qroo.gob.mx/sedarpe/c02-a01-entrega-de-insumos-para-la-agricultura-familiar/	Las personas que realizan actividades de la agricultura familiar se registran en la modalidad de apoyo para entrega de insumos.
Componente	F.P.C03 - Equipamiento a mujeres rurales que desarrollan la agricultura familiar realizado	PS8IC3DESARROLLO - Porcentaje de mujeres de la zona rural y costera que desarrollan la agricultura familiar y que reciben equipamiento.	Padrón de mujeres rurales que desarrollan la agricultura familiar y que reciben equipamiento Trimestral Dirección de Desarrollo Rural https://qroo.gob.mx/sedarpe/c03-Equipamiento-a-mujeres-rurales-que-desarrollan-la-agricultura-familiar-realizado/"	Las mujeres de la zona rural y costera solicitan los conceptos considerados en la modalidad de apoyo.

21

Actividad	F.P.C03.A01 - Entrega de equipamiento para impulsar actividades productivas de la mujer rural.	PSBIC3A1DESARROLLO - Porcentaje de mujeres apoyadas con equipamiento para impulsar actividades productivas.	"Padrón de mujeres rurales apoyadas con equipamiento para impulsar actividades productivas. Trimestral Dirección de Desarrollo Rural https://qroo.gob.mx/sedarpe/c03-a01-equipamiento-para-impulsar-actividades-productivas-de-la-mujer-rural/	Las mujeres desarrollan actividades productivas del sector rural.

CAPÍTULO V
DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SECCIÓN I
DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 9. El Programa tendrá como objetivo general fortalecer las actividades orientadas al desarrollo rural de 3,253 personas productoras catalogadas como de pequeña escala. Esto se logrará mediante la entrega de insumos, equipamiento y apoyos específicos para mujeres durante el presente ejercicio fiscal. Su finalidad es impulsar la producción de alimentos saludables, contribuir al logro de la autosuficiencia alimentaria y fomentar prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

SECCIÓN II
DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 10. El Programa tendrá como objetivos específicos los siguientes:

I. Impulsar la producción de alimentos sanos y coadyuvar a alcanzar la autosuficiencia alimentaria mediante la entrega de equipamiento agropecuario a 1,100 personas productoras de pequeña escala que corresponden al 33.81% de la población objetivo, para el presente ejercicio fiscal.

II. Impulsar la producción de alimentos mediante la entrega de un kit de equipamiento de pozos para uso agropecuario a 83 personas productoras de pequeña escala que corresponden al 2.55% de la población objetivo durante el presente ejercicio fiscal, coadyuvando a alcanzar la autosuficiencia alimentaria, mediante el uso de prácticas amigables con el medio ambiente.

22

III. Contribuir a mantener o mejorar la producción de alimentos sanos y coadyuvar a alcanzar la autosuficiencia alimentaria de 2,000 personas productoras de pequeña escala que corresponden al 61.48% de la población objetivo, mediante la entrega de Insumos y/o material genético durante el presente ejercicio fiscal.

IV. Fortalecer los procesos de transformación para generar valor agregado de la producción agropecuaria mediante la entrega de equipamiento a 70 mujeres productoras de pequeña escala del sector rural que corresponde al 2.15% de la población objetivo, a fin de impulsar la producción de alimentos sanos y coadyuvar a alcanzar la autosuficiencia alimentaria, reduciendo la brecha de desigualdad de género de las mujeres rurales durante el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO VI
LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES

SECCIÓN I
DE LA COBERTURA

Artículo 11. El Programa tendrá cobertura preferentemente en las localidades rurales de los Municipios de Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, Tulum, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Cozumel, ubicados dentro de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria.

SECCIÓN II
DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 12. La población objetivo del Programa son Personas físicas catalogadas como personas productoras de pequeña escala que impulsen actividades con un enfoque productivo de desarrollo rural y que manifiesten su interés de ser beneficiadas. La población potencial del Programa es de 20,076 Personas Productoras Agropecuarias. La Población objetivo del programa está compuesta por: 3,253 Personas Productoras Agropecuarias.

Modalidad I: Consiste en beneficiar hasta un total de 1,183 Personas productoras que habitan en las comunidades rurales ubicadas en los municipios ubicados dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el Estado de Quintana Roo.

Modalidad II: Consiste en beneficiar hasta un total de 2,000 Personas productoras que habitan en las comunidades rurales ubicadas en los municipios ubicados dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el Estado de Quintana Roo.

Modalidad III: Consiste en beneficiar hasta un total de 70 Mujeres productoras que habitan en las comunidades rurales ubicadas en los municipios ubicados dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el Estado de Quintana Roo.

Dichos datos se ejemplifican de manera general en el siguiente cuadro.

Cuadro 2.- Tipos de población

Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	20,076 Personas Productoras agropecuarias
Población objetivo	3,253 Personas Productoras agropecuarias.
Población postergada	16,823 Personas Productoras agropecuarias

SECCIÓN III
METAS FÍSICAS

Artículo 13. El presente Programa pretende beneficiar a 3,253 Personas Productoras agropecuarias del sector primario, teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

24

CAPÍTULO VII
CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

Artículo 14. El Programa consta de tres modalidades y consiste en la entrega de un apoyo en especie destinado a las Personas productoras rurales, que hayan sido seleccionados conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad, establecidos en las presentes reglas de operación y en la convocatoria, los cuales se operarán de acuerdo a lo siguiente:

Modalidad I.

Entrega de equipamiento para actividades agropecuarias y diversificación de la agricultura familiar. Subsidio en especie del 100% por única ocasión en el año, mediante la entrega de equipamiento para el desarrollo de actividades de la agricultura familiar, fomentando prácticas amigables con el medio ambiente, de acuerdo con los conceptos de apoyo del **Anexo 6**.

Entrega de equipamiento para la extracción de agua con energía solar para almacenamiento y riego. Subsidio en especie del 100% por única ocasión en el año, mediante la entrega de un kit de equipamiento para la extracción, almacenamiento y riego de agua para uso agropecuario que podrá ser instalado a una profundidad máxima de 18 mts al espejo del agua, mismo que estará integrado por: Bomba sumergible y accesorios, Paneles solares, Tinaco y cintillas para riego.

Modalidad II.

Entrega de insumos para el fortalecimiento de la agricultura familiar. Consiste en otorgar apoyos en especie con subsidio del 100% por única ocasión en el año, mediante la entrega de Insumos y/o Material genético a Personas Productoras de pequeña escala del Sector Rural que radiquen en el Estado, con la finalidad de contribuir a establecer, mantener o mejorar el desarrollo de las actividades productivas del campo Quintanarroense, de acuerdo con los conceptos de apoyos del **Anexo 6**.

Modalidad III.

Entrega de equipamiento para impulsar actividades productivas de la mujer rural. Consiste en la entrega de un kit de equipamiento con subsidio del 50% de acuerdo con los conceptos de apoyo del **Anexo 6**, con la finalidad de fortalecer los procesos de producción, transformación y generar valor agregado en las unidades de producción lideradas por mujeres.

Artículo 15. La Persona solicitante únicamente podrá solicitar un kit o paquete de acuerdo con el catálogo de conceptos. (**Anexo 6**)

Artículo 16. El periodo de entrega y la cantidad de apoyos en especie y/o económicos, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. En el caso de los apoyos económicos, estos serán transferidos a los beneficiarios a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CAPÍTULO VIII
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SECCIÓN I
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 17. Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos al siguiente orden de prioridad:

Modalidad I

- Dedicarse a la actividad del sector agropecuario;
- Que habiten en zonas rurales productivas del Estado;
- Por la fecha de registro de la solicitud de apoyo.

Modalidad II:

- Dedicarse a la actividad del sector agropecuario;
- Que cuenten con la superficie y condiciones óptimas adecuadas para el establecimiento del cultivo o cría de las aves de corral;

26

- Que habiten en zonas rurales productivas del Estado;
- Por la fecha de registro de la solicitud de apoyo.

Modalidad III:

- Dedicarse a la actividad del sector agropecuario;
- Que habiten en zonas rurales productivas del Estado;
- Ser mujer adulta mayor;
- Por la fecha de registro de la solicitud de apoyo.

SECCIÓN II
DE LOS REQUISITOS

Artículo 18. Para el registro y participación en el Programa la Persona solicitante deberá adjuntar en el Sistema Electrónico o en su caso presentar en los módulos de atención, los siguientes requisitos de forma legible y completos:

Requisitos generales

I. Llenar el formato de la solicitud de apoyo disponible en el sistema electrónico http://www.qroo.gob.mx/sedarpe, **(Anexo 7)**

II. Identificación oficial vigente.

III. CURP (cuando la identificación oficial no la presente)

IV. Comprobante de domicilio.

V. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio donde ejecutará el apoyo, que podrán ser cualquiera de los siguientes documentales:

   a. Certificado parcelario; o
   b. Certificado de derechos agrarios; o
   c. Escritura pública; o
   d. Título donde acredite la propiedad o posesión del predio; o
   e. Constancia de posesión emitida por autoridad ejidal; o
   f. Acta de matrimonio (más copia de Documento que acredite la posesión del predio del cónyuge).

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se dedica a la actividad y la antigüedad que tiene desarrollándose. (**Anexo 4**)

27

VII. Suscribir la Carta Compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de operación. (**Anexo 2**)

Requisitos específicos por modalidad.

Modalidad I:

- Concesión vigente de uso del agua para actividades agropecuarias emitido por la Comisión Nacional del Agua, a nombre de la Persona solicitante (Aplica para *Entrega de equipamiento para la extracción de agua con energía solar para almacenamiento y riego*).

Modalidad II:

- Manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la superficie mecanizada susceptible de apoyo se encuentra preparada y en condiciones aptas para la siembra. (**Anexo 4**).

Artículo 19. La presentación de la solicitud y requisitos no representa bajo ningún concepto la aprobación de lo solicitado, toda vez que esta será sometida al proceso de dictaminación y aprobación, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente, con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos, criterios de elegibilidad y en atención de la disponibilidad presupuestal.

La revisión y valoración de la documentación estará a cargo de la Instancia Ejecutora, por lo tanto, la solicitud que no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad que se señalan en las presentes Reglas, no podrá ser considerada para participar en el Programa.

SECCIÓN III
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 20. Para el procedimiento de selección de los interesados en participar en el Programa se llevarán a cabo en las siguientes etapas.

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	**Actividades**
Convocatoria	La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial http://www.qroo.gob.mx/sedarpe y de manera física.
Inscripción	Podrá llevarse a cabo de forma electrónica de la siguiente manera: • Darse de alta en el Sistema electrónico llenando la solicitud digital correspondiente, alojado en el sitio web oficial http://www.qroo.gob.mx/sedarpe. • Adjuntar al Sistema electrónico los requisitos con base en la modalidad y concepto de apoyo que se mencionan en el artículo 18. De forma presencial, entregando los requisitos indicados en el artículo 18, en las siguientes sedes: **Zona Sur:** En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 201, Col. Centro, C.P. 77,000, Chetumal, Quintana Roo; **Zona Centro:** Calle 61 entre 72, Col. Centro, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto; **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad. **Módulos de atención itinerantes:** Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en

29

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	**Actividades**
	la convocatoria que la Instancia Ejecutora determine.
Selección	Una vez concluido el periodo de inscripción en el Sistema electrónico, se llevará a cabo la selección de las Personas solicitantes que serán apoyadas por el Programa social de acuerdo con los siguientes criterios: • Revisión de la documentación e información vertida en la solicitud (Anexo 7), verificando su veracidad y que sea fidedigna, determinando la viabilidad del solicitante; • Que habiten en zonas rurales productivas del Estado; y • Priorizar a las personas productoras que acrediten radicar en el Estado de Quintana Roo.
Dictaminación	Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes y lo mencionado en el artículo 17, teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución, para ello se realizará lo siguiente: a. Análisis de viabilidad de los conceptos solicitados; b. Generar el listado de personas beneficiarias; y c. Publicar en la página de la Secretaría https://qroo.gob.mx/sedarpe/ el listado de folios.

30

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	**Actividades**
	La Instancia Ejecutora notificará a la persona beneficiaria a través de los medios autorizados en el sistema para oír y recibir notificaciones el resultado de aprobación, en un plazo de 10 días hábiles. Si la institución no responde dentro del plazo previsto o plazo máximo de respuesta, se entiende que la solicitud ha sido rechazada de manera tácita Negativa ficta.
Difusión de resultados	La Instancia Ejecutora, publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias del Programa en los medios establecidos en la convocatoria.
Padrón de Personas beneficiarias	El proceso de integración al Padrón Único de Personas Beneficiarias se realizará con base a la normatividad aplicable para el diseño, elaboración, revisión, evaluación, modificación y publicación de las Reglas de operación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo.

31

CAPÍTULO IX
DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN EL PROGRAMA

SECCIÓN I
DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 21. El Programa contará con los siguientes participantes:

I. **Instancias Auxiliares:** El Órgano de Control a través de "Guardianes del Campo" en el ejercicio de sus facultades realizará acciones de fiscalización y supervisión durante el registro de las solicitudes de apoyo en el Sistema Electrónico utilizado para tal fin, así como el seguimiento durante la entrega de los apoyos.

II. **Institución Ejecutora.** La Subsecretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Proyectos Productivos, oficinas ubicadas en Av. Belice 201 esquina Venustiano Carranza, Teléfono 983-83-5-16-30 Ext. 42361 en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

III. **Institución Normativa.** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) Titular Mtro. Jorge Carlos Aguilar Osorio, en las oficinas ubicadas en Av. Belice 201 esquina Venustiano Carranza, Teléfono 983-83-5-16-30 ext. 42355, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

IV. **Institución Receptora.** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE), por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Proyectos Productivos y Dirección de Desarrollo Rural a quien se denomina dentro de las presentes Reglas de operación Instancia Ejecutora.

SECCIÓN II
DE LAS FUNCIONES

Artículo 22.- La Instancia Auxiliar tendrá la siguiente función:

I. Realizar acciones de fiscalización a los recursos públicos aplicados en apoyos a las personas productoras de los sectores agrícola, ganadero y pesquero en el Estado, fortaleciendo la Política de Contraloría Social como un mecanismo institucionalizado de participación ciudadana, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Artículo 23.- La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes facultades:

I. Emitir y publicar las convocatorias en los medios establecidos en las presentes Reglas de operación;
II. Recibir la documentación de la Persona Solicitante que le remita la Instancia Receptora;
III. Analizar la viabilidad de la solicitud, documentales y sus anexos presentados por las Personas Solicitantes;
IV. Emitir el Dictamen Técnico de la viabilidad positiva de las solicitudes recepcionadas en el Sistema electrónico, dentro del término no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria;
V. Emitir la lista de folios de las personas beneficiarias del Programa;
VI. Publicar el listado de folios de las personas beneficiarias, en los medios establecidos en la convocatoria;
VII. Verificar con el proveedor autorizado que se haya realizado en su caso, la aportación correspondiente por parte de la Persona Beneficiaria;
VIII. Entregar el Apoyo a la Persona Beneficiaria;
IX. Realizar de forma aleatoria y por una sola vez, la verificación y supervisión de la correcta aplicación de los recursos otorgados a la Persona Beneficiaria; y
X. Las demás que se requieran para la ejecución y operatividad del Programa.

33

Artículo 24.- La Instancia Normativa tendrá las siguientes facultades:

I. Analizar y esclarecer cualquier duda sobre la participación que surja respecto al Programa;
II. Apoyar a las instancias ante cualquier situación relacionada con la ejecución de este Programa; y
III. Las demás que resulten con respecto al buen funcionamiento del programa.

Artículo 25.- La Instancia Receptora tendrá las siguientes facultades:

I. Asesorar a las Personas Productoras, en forma presencial con el fin de esclarecer cualquier duda sobre la participación que surja respecto al Programa;
II. Recepcionar y/o registrar la Solicitud Única de Apoyo de las Personas Solicitantes y la documentación completa que se encuentra prevista en los requisitos de las presentes Reglas de operación, en los módulos de atención establecidos en la Convocatoria; en la situación que la Persona solicitante no presente la documentación y/o requisitos estipulados en la Convocatoria de manera completa, no se aceptará la solicitud y no se otorgará el folio de registro correspondiente;
III. Asignar el folio de registro, previo cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Reglas de operación; y
IV. Turnar la documentación recibida de las Personas Solicitantes a la Instancia Ejecutora.

CAPÍTULO X
DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS

Artículo 26. La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:

I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;

34

II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría;

III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;

IV. Designar una persona que pueda recibir el apoyo en caso de impedimento físico o de problemas de salud; y

V. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa.

SECCIÓN II
DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 27. La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

I. Otorgar un trato respetuoso, digno y oportuno a la Instancia Ejecutora;

II. Cumplir con los requisitos y la normatividad establecidos en las presentes Reglas de operación;

III. Acudir ante la Instancia Ejecutora a firmar la carta compromiso (**Anexo 2**) dentro del término de diez días hábiles después de haber sido notificado como Persona Beneficiaria, en caso de no presentarse se entenderá que ha desistido del Apoyo;

IV. Utilizar los bienes recibidos para los fines autorizados en las presentes Reglas;

V. Aceptar, facilitar y atender visitas de verificación, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, la Instancia Ejecutora, Instancias Fiscalizadoras o Autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Instancia Ejecutora, atendiendo lo establecido en el Capítulo V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, denominada "De las Visitas de Verificación"; y

VI. El personal de la Secretaría, para practicar visitas, deberá estar provisto de un oficio de comisión con la orden escrita con firma autógrafa, en la que deberá precisarse el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita, el alcance que deba tener y las disposiciones legales que lo fundamenten, las Personas Beneficiarias objeto de verificación estarán obligadas a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los verificadores para el desarrollo de su labor.

35

VII. Al iniciar la visita, el verificador deberá exhibir su tarjetón vigente con fotografía, expedida por la autoridad competente que lo acredite para desempeñar dicha función, de toda visita de verificación se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique si aquélla se hubiere negado a proponerlos. De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el personal de la Secretaría haga constar tal circunstancia en la propia acta.

VIII. En las actas se hará constar lo siguiente:

I. Nombre de la Persona Beneficiaria;

II. Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;

III. Calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, y municipio en el que se encuentra ubicado el lugar en el que se practique la visita;

IV. Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;

V. Nombre y cargo de la persona con quién se entendió la diligencia;

VI. Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;

VII. Datos relativos a la actuación;

VIII. Declaración de la Persona beneficiaria, si quisiera hacerla, y;

IX. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo los de quien la hubiera llevado a cabo, si la Persona beneficiaria se negara a firmar, ello no afectará la validez del acta, debiendo el personal de la Secretaría asentar la razón relativa.

IX. Las Personas beneficiarias a quienes se haya levantado acta de verificación podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.

X. Firmar los documentos que sean requeridos por la Instancia Ejecutora, para los fines pertinentes y comprobables del Programa;

XI. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten; y

XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

36

SECCIÓN III
DE LAS CAUSAS DE BAJA

Artículo 28. Las Personas Beneficiarias causarán baja del Programa, de conformidad con las siguientes causales:

I. Cuando se compruebe la duplicidad de las Personas Beneficiarias en más Programas de la Secretaría, relacionados con el mismo concepto de apoyo;
II. Cuando se compruebe que la Persona Beneficiaria ha proporcionado información o documentación falsa;
III. Cuando las Personas Beneficiarias no hayan firmado la Carta Compromiso dentro del plazo establecido de diez días hábiles. (**Anexo 2**);
IV. Cuando la Persona Beneficiaria no realice la aportación y comprobación documental que le corresponde, de acuerdo con los conceptos de apoyos solicitados dentro del plazo establecido en las presentes Reglas de operación.

Artículo 29. Procedimiento de baja de la Persona beneficiaria: En el supuesto que la Persona beneficiaria incurra en las causales de baja establecidas en el **artículo 28**, la Instancia Ejecutora realizará un análisis minucioso y posteriormente se notificará a la Persona beneficiaria la resolución determinada.

Artículo 30. Notificación de baja de la Persona beneficiaria: Se notificará de la baja a través de los medios autorizados para oír y recibir notificaciones por parte de la Persona beneficiaria, y la Instancia Ejecutora de acuerdo con los criterios de elegibilidad, podrá incorporar a otra Persona solicitante del Programa.

Artículo 31. Sanciones a la Persona beneficiaria: En caso que el apoyo recibido no se haya aplicado para los fines del Programa, la Persona Beneficiaria perderá la oportunidad de recibir apoyos durante un año en los programas de la Secretaría, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables en la normatividad vigente.

37

CAPÍTULO XI
MECÁNICA OPERATIVA

Artículo 32. La mecánica de operación del Programa será la siguiente:

I. La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria de la modalidad a ejecutar en la página web de la Secretaría http://www.qroo.gob.mx/sedarpe, redes sociales oficiales y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones, señaladas en las presentes Reglas de operación;

II. La Convocatoria especificará los días en los cuales se mantendrá abierta para la recepción de las documentales que presenten las Personas Solicitantes, y se podrá ampliar el tiempo que sea necesario hasta cubrir la población objetivo de las modalidades previstas en las presentes Reglas de operación;

III. Las Personas solicitantes deberán registrarse a través del Sistema electrónico durante el periodo de apertura de la Convocatoria, adjuntando las documentales requeridas en las presentes Reglas de operación; la Instancia ejecutora en coadyuvancia con la Instancia Auxiliar podrán asesorar a las Personas solicitantes en forma presencial con el fin de esclarecer cualquier duda sobre la participación que surja respecto al Programa, Reglas de operación o Convocatoria. Una vez realizado lo anterior el Sistema Electrónico le proporcionará el Folio correspondiente. En caso que los requisitos previstos en las presentes Reglas de operación no estén completos, no se le asignará el folio correspondiente para su participación en el Programa y se tendrá por no presentada la Solicitud de apoyo, sin que lo anterior vulnere ningún derecho de las Personas solicitantes, ya que los requisitos deberán presentarse de manera completa para la participación, por lo que la Persona solicitante podrá inscribirse a la modalidad del Programa siempre y cuando continúe abierta la Convocatoria;

IV. La Instancia Ejecutora realizará el análisis y evaluación de la solicitud y documentos presentados por la Persona Solicitante;

V. La Instancia Ejecutora emitirá el Dictamen Técnico dentro de un término no mayor a 20 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, en el cual se dictaminará la viabilidad positiva o negativa de las solicitudes recepcionadas en

el Sistema electrónico, dicho término podrá extenderse hasta por 5 días hábiles más, tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas;

VI. La Instancia Ejecutora de la Modalidad del Programa publicará el listado de folios de las Personas beneficiarias del Programa a través de los medios publicados en la Convocatoria;

VII. La Instancia Ejecutora de cada Modalidad del Programa notificará el resultado Positivo del Dictamen a las Personas Beneficiarias a través de los medios autorizados por la misma para oír y recibir notificaciones, en un plazo de 10 días hábiles, indicando el concepto, y en la modalidad III el monto y la cuenta concentradora a la cual deberá depositar su aportación correspondiente, por lo que la Persona beneficiaria deberá firmar la Carta Compromiso (**Anexo 2**) o en su defecto, firmar el escrito de Desistimiento del Apoyo (**Anexo 3**). Si la institución no responde dentro del plazo previsto o plazo máximo de respuesta, se entiende que la solicitud ha sido rechazada de manera tácita Negativa ficta;

VIII. La Persona beneficiaria deberá realizar la aportación correspondiente de la Modalidad III a la cuenta concentradora que se le indicará y deberá presentar el comprobante de pago a la Instancia ejecutora en un término no mayor a diez días hábiles;

IX. La Persona beneficiaria deberá firmar el *Escrito bajo protesta de decir verdad* (**Anexo 4**), donde se compromete a cumplir con las presentes Reglas de operación y para la Modalidad II que cuenta con la superficie mecanizada en condiciones aptas para la siembra, a fin de aplicar el apoyo solicitado;

X. La Instancia Ejecutora una vez recibida la documentación antes señalada le notificará a la Persona beneficiaria por los medios electrónicos autorizados el lugar, fecha, y horario en que se le entregará el Apoyo;

XI. La Instancia Ejecutora realizará la entrega del Apoyo y recabará la evidencia fotográfica correspondiente, para lo cual la Persona beneficiaria deberá plasmar su firma y/o huella dactilar en el Acta Entrega-Recepción (**Anexo 5**);

XII. La Instancia Ejecutora podrá llevar a cabo de forma aleatoria verificaciones, supervisiones, inspecciones y solicitudes de información, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.

39

Cuando la Persona Beneficiaria por causas de fuerza mayor o por fallecimiento, no pueda acudir personalmente a recepcionar el apoyo, podrá recibir el Apoyo la persona que fue autorizada en el Sistema electrónico de la Secretaría, debiendo identificarse plenamente ante la Instancia Ejecutora presentando identificación oficial vigente con fotografía.

Cierre de ejercicio

La Instancia Ejecutora como unidad responsable de la ejecución del Programa deberá atender en tiempo y forma los requerimientos que realice la Dirección Administrativa de la Secretaría para el cierre del ejercicio presupuestal y aquella relativa a la cuenta pública.

CAPÍTULO XII
DIFUSIÓN

Artículo 33. En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

I. La difusión con cobertura Estatal para dar a conocer el Programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, será a través de medios oficiales que se designen para tal fin, sitios web oficiales y redes sociales oficiales; y

II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda "***Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia***".

40

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Artículo 34. La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria, de acuerdo a la modalidad que corresponda, en los sitios oficiales, tales como sitio web oficial, redes sociales oficiales, Representaciones de la Secretaría y Módulos de Atención la cual contendrá, al menos, lo siguiente:

- **I.** Lugar, fecha y horario de recepción de las solicitudes;
- **II.** Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias;
- **III.** La cantidad de apoyo por entregar;
- **IV.** Requisitos;
- **V.** Criterios de elegibilidad;
- **VI.** El periodo de vigencia de la misma; y
- **VII.** Fecha de publicación del listado de los folios de las Personas Beneficiarias.

SECCIÓN II
MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 35. A través del sitio web oficial de la Secretaría, http://www.qroo.gob.mx/sedarpe redes sociales oficiales, Representaciones de la Secretaría y Módulos de Atención.

SECCIÓN III
ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD

Artículo 36. Sitio web oficial de la Secretaría, http://www.qroo.gob.mx/sedarpe a través de la Dirección de Informática; Redes Sociales oficiales a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

SECCIÓN IV
DURACIÓN

De acuerdo al Sistema de Información Programática y Presupuestal, el Programa se ejecutará en un período contemplado a partir de la fecha de su publicación oficial al 31 de diciembre de 2025.

SECCIÓN V
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Instancia Ejecutora, publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias del Programa en los medios establecidos en la convocatoria.

SECCIÓN VI
ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

A nivel internacional el Programa Fortalecimiento al Desarrollo Rural se articula con el Objetivo 2: Poner fin al hambre, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde se menciona que "El hambre y la malnutrición se traducen en individuos menos productivos, más propensos a las enfermedades y, por tanto, a menudo imposibilitados para ganar más y mejorar sus medios de subsistencia." Es por ello, que este Programa busca atender a los más vulnerables entregando insumos y herramientas que permitan incrementar la producción de alimentos sanos y coadyuvar a alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

A nivel estatal no se tiene la articulación con otros Programas.

Complementariedad

A nivel federal el Programa *Rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego* de la CONAGUA, el cual apoya a los medianos y grandes productores con el equipamiento de Unidades de riego para abastecer el suministro del vital líquido para uso agropecuario, pueda ser potencialmente complementario con el Programa Fortalecimiento al Desarrollo Rural, el cual entrega un kit para el equipamiento de pozos para uso agropecuario, beneficiando a personas productoras de pequeña escala.

42

CAPÍTULO XIII
DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 37. Los gastos de operación son las erogaciones de tipo de gasto corriente destinadas para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y fiscalización de los apoyos otorgados por el Programa y serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en el capítulo 2000 "Materiales y Suministro" y 3000 "Servicios Generales" del clasificador por objeto del gasto.

El monto destinado para los gastos de operación será del 5% del presupuesto asignado al Programa, el cual se distribuirá de la siguiente manera: el 3% para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) a través de la Dirección de Desarrollo Rural, la Dirección de Proyectos Productivos y la Subsecretaría de Desarrollo Rural, y el 2% para la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) a través de la Coordinación General de Fiscalización de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Subsecretaría de Fiscalización, Seguimiento e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios, mismas que tendrán la responsabilidad de administrar los recursos asignados para coadyuvar con el debido desarrollo del Programa debiéndose aplicar los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, imparcialidad, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Del personal de la Institución Pública destinado para la operación y ejecución de los Programas Sociales. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaria de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Proyectos Productivos.

La Dirección administrativa realizará las gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para la ministración de los recursos a través de la Tarjeta de Débito como gastos a comprobar a cargo de un servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

43

Los gastos serán comprobados ante la Dirección Administrativa, quien realizará las gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para la cancelación del deudor diverso, cumpliendo con las disposiciones contenidas en las políticas y lineamientos para el ejercicio y control del gasto del gobierno del Estado de Quintana Roo.

El recurso no ejercido deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria que indique la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CAPÍTULO XIV
DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO

SECCIÓN I
EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Artículo 38. Conforme a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo Vigente y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

SECCIÓN II
EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Artículo 39. Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 70 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio fiscal vigente.

SECCIÓN III
DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Artículo 40. La comprobación del gasto del apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de las Instancias Ejecutoras, los documentos necesarios son:

- Los expedientes de las personas beneficiarias debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación. Por lo que el expediente será del tipo físico.
- La lista publicada la cual contenga los folios de las personas beneficiarias.
- La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales, así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o en su caso el documento que acredite el pago del apoyo al beneficiario, asimismo y en caso de reintegro deberá contener copia del reintegro(s) que se haga(n) ante la instancia competente.
- Informes Trimestrales Físico Financieros que incluya los avances respecto a las metas establecidas.
- Acta de entrega recepción señalada como Anexo 5 en las presentes reglas de operación.
- Informe final de los resultados obtenidos por el programa social de las reglas de operación.

La instancia Ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos. Los Expedientes deberán contener la documentación listada con

45

anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución del Programa o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia Ejecutora de la forma determinada en las presentes Reglas de Operación durante los plazos que dispone la normativa aplicable.

La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

SECCIÓN IV
DE LOS INDICADORES

Artículo 41. Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR).

CAPÍTULO XV
CONTROL DE AUDITORÍA

Artículo 42. Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, Así mismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

Artículo 43. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de operación, mediante el Sistema de Integración Programática y presupuestal (SIPRESS) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), la Auditoría Superior del Estado

de Quintana Roo (ASEQROO), la Secretaría de la Contraloría del (SECOES), el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Las Instancias de Control y Auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las obras y acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. La Secretaría colaborará con la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Planeación, ambas del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento donde las y los auditores designados para tal efecto serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

Artículo 44. Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico a las personas beneficiarias que recibieron el apoyo.

CAPÍTULO XVI
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Artículo 45. La difusión del Programa y sus Reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de personas beneficiarias de este Programa se considera información pública.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad

correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos de ley, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (ARCOP); así mismo serán integrados los datos que por Ley deben de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

Las personas beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la Sección de Transparencia del portal web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca y/o Instancia Ejecutora y podrán ejercer sus derechos ARCOP ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/ de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO XVII
DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 46. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la

participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XVIII
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 47. La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la Instancia correspondiente, por el incumplimiento de las presentes Reglas de operación y demás normatividad aplicable al presente Programa.

Así mismo, la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio mediante el "sistema de denuncia ciudadana" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 8008497784, así como por la siguiente liga http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/, donde se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

CAPÍTULO XIX
TRANSVERSALIDAD

SECCIÓN I
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 48. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que

realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de operación, sin discriminación alguna.

SECCIÓN II
ENFOQUE DE GÉNERO

Artículo 49. El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020 - 2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos. Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos descritos en el inciso B, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.

CAPÍTULO XX
DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 50.- La Instancia Ejecutora del programa deberá de publicar y remitir el padrón de personas beneficiarias a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de operación del Programa **Fortalecimiento al Desarrollo Rural**, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El presente Programa podrá ser suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, a través de la Instancia Ejecutora, será la Dependencia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

CUARTO. La Instancia Ejecutora será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa **Fortalecimiento al Desarrollo Rural** en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Personas Beneficiarias.

QUINTO. Las Reglas de operación del Programa **Fortalecimiento al Desarrollo Rural**, podrán ser susceptibles de modificaciones de acuerdo a la operatividad del mismo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO.
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA.

51

ANEXOS

ANEXO 1 - CONVOCATORIAS

Equipamiento para el Desarrollo Rural

Con motivo de lo estipulado en el artículo 34 de las Reglas de operación del **Programa "Fortalecimiento al Desarrollo Rural"**, se emite la siguiente convocatoria: A las Personas productoras físicas que se dediquen a actividades del sector rural que habiten preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria del Estado (ZAP), de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.
El Programa tendrá como objetivo general, fortalecer las actividades enfocadas al desarrollo rural de las personas productoras catalogadas de pequeña escala, mediante la entrega de equipamiento o insumos a fin de impulsar la producción de alimentos sanos y coadyuvar a alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

2.- Población Objetivo.
La población objetivo está compuesta por personas físicas catalogadas como personas productoras de pequeña escala que impulsen actividades con un enfoque productivo de desarrollo rural y que manifiesten su interés de ser beneficiadas.

3.- Monto de Apoyo.
Equipamiento para el Desarrollo Rural.

- ***Entrega de equipamiento para actividades agropecuarias y diversificación de la agricultura familiar.*** Subsidio en especie del 100% de acuerdo con los conceptos de apoyo del Anexo 6 y con base en el dictamen técnico de resolución en términos de los criterios técnicos aplicables.
- ***Entrega de equipamiento para la extracción de agua con energía solar para almacenamiento y riego.*** Subsidio en especie del 100% por única ocasión al año, para la adquisición de un kit de equipamiento para la extracción, almacenamiento y riego de agua para uso agropecuario.

4.- Requisitos.
Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

I. Llenar el formato de la solicitud de apoyo disponible en el sistema informático http://www.qroo.gob.mx/sedarpe. (Anexo 7)
II. Identificación oficial vigente
III. CURP, cuando la identificación oficial no la presente
IV. Comprobante de domicilio.
V. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio donde ejecutará el apoyo, que podrán ser cualquiera de los siguientes documentales:
   a. Certificado parcelario; o
   b. Certificado de derechos agrarios; o
   c. Escritura pública; o
   d. Título donde acredite la propiedad o posesión del predio; o
   e. Constancia de posesión emitida por autoridad ejidal; o
   f. Acta de matrimonio (más copia de documento que acredite la posesión del predio del cónyuge).

VII Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se dedica a la actividad y la antigüedad que tiene desarrollándola. (Anexo 4)
VIII. Suscribir la Carta Compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de operación. (Anexo 2)

Requisitos específicos.

- Concesión vigente de uso del agua para actividades agropecuarias emitida por la Comisión Nacional del Agua, a nombre de la persona solicitante. (aplica para kit de equipamiento)

5.- Criterios de elegibilidad.
Dedicarse a la actividad del sector agropecuario;
Que habiten en zonas rurales productivas del Estado;
Por la fecha de registro de la solicitud de apoyo.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.
La temporalidad de la Convocatoria será del día 21 al 28 de abril de 2025 y podrá ampliarse siempre y cuando sea necesario para cumplir con el objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.
El Programa tendrá cobertura preferentemente en las localidades rurales de los Municipios de Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, Tulum, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Cozumel, ubicados dentro de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria.

8.- Registro.
Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial http://www.qroo.gob.mx/sedarpe, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

I) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
II) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
III) Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1° sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

9.- Publicación de Resultados.
Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet https://qroo.gob.mx/sedarpe/ el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 20 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.
Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 21 de abril de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

52

CONVOCATORIA

Insumos para el Desarrollo Rural

Con motivo de lo estipulado en el artículo 34 de las Reglas de operación del **Programa "Fortalecimiento al Desarrollo Rural"**, se emite la siguiente convocatoria:

A las Personas productoras físicas que se dediquen a actividades del sector rural que habiten preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria del Estado (ZAP), interesadas en participar en la modalidad **"Insumos para el Desarrollo Rural"**, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.
El Programa tendrá como objetivo general, fortalecer las actividades enfocadas al desarrollo rural de las personas productoras catalogadas de pequeña escala, mediante la entrega de equipamiento o insumos a fin de impulsar la producción de alimentos sanos y coadyuvar a alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

2.- Población Objetivo.
La población objetivo está compuesta por personas físicas catalogadas como personas productoras de pequeña escala que impulsen actividades con un enfoque productivo de desarrollo rural y que manifiesten su interés de ser beneficiadas.

3.- Monto de Apoyo.
Entrega de insumos para el fortalecimiento de la agricultura familiar. Consiste en otorgar apoyos en especie con subsidio del 100% por única ocasión en el año, mediante la entrega de insumos y/o Material genético a Personas Productoras de pequeña escala del Sector Rural de acuerdo con los conceptos de apoyos del Anexo 6 y con base en el dictamen técnico de resolución en términos de los criterios técnicos aplicables.

4.- Requisitos.
Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

I. Llenar el formato de la solicitud de apoyo disponible en el sistema informático http://www.qroo.gob.mx/sedarpe (Anexo 7).
II. Identificación oficial vigente.
III. CURP.
IV. Comprobante de domicilio.
V. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio donde ejecutará el apoyo, que podrán ser cualquiera de los siguientes documentales:
   a. Certificado parcelario; o
   b. Certificado de derechos agrarios; o
   c. Escritura pública; o
   d. Constancia de posesión emitida por autoridad ejidal; o
   e. Título donde acredite la propiedad o posesión del predio.
   f. Acta de matrimonio (más copia de documento que acredite la posesión del predio del cónyuge).
VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se dedica a la actividad, la antigüedad que tiene desarrollándola y que la superficie mecanizada susceptible de apoyo se encuentra preparada y en condiciones aptas para la siembra. (Anexo 4)
VII. Suscribir la Carta Compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de operación. (Anexo 2)

5.- Criterios de elegibilidad.
Dedicarse a la actividad del sector agropecuario;
Que cuenten con la superficie y condiciones óptimas adecuadas para el establecimiento del cultivo o cría de las aves de corral;
Que habiten en zonas rurales productivas del Estado;
Por la fecha de registro de la solicitud de apoyo:

6.- Temporalidad de la Convocatoria.
La temporalidad de la Convocatoria será del día 03 al 07 de marzo de 2025 y podrá ampliarse siempre y cuando sea necesario para cumplir con el objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.
El Programa tendrá cobertura preferentemente en las localidades rurales de los Municipios de Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, Tulum, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Cozumel, ubicados dentro de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria.

8.- Registro.
Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial http://www.qroo.gob.mx/sedarpe, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

IV) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
V) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
VI) Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

9.- Publicación de Resultados.
Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet https://qroo.gob.mx/sedarpe/ el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 20 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.
Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 03 de marzo de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

53

CONVOCATORIA

Equipamiento a mujeres rurales que desarrollan la agricultura familiar

Con motivo de lo estipulado en el artículo 34 de las Reglas de operación del **Programa "Fortalecimiento al Desarrollo Rural"**, se emite la siguiente convocatoria:

A las Personas productoras físicas que se dediquen a actividades del sector rural que habiten preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria del Estado (ZAP), interesadas en participar en la modalidad **"Equipamiento a mujeres rurales que desarrollan la agricultura familiar"** de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.
El Programa tendrá como objetivo general, fortalecer las actividades enfocadas al desarrollo rural de las personas productoras catalogadas de pequeña escala, mediante la entrega de equipamiento o insumos a fin de impulsar la producción de alimentos sanos y coadyuvar a alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

2.- Población Objetivo.
La población objetivo está compuesta por personas físicas mujeres catalogadas como productoras de pequeña escala que impulsen actividades con un enfoque productivo de desarrollo rural y que manifiesten su interés de ser beneficiadas.

3.- Monto de Apoyo.
Entrega de equipamiento para impulsar actividades productivas de la mujer rural. Consiste en la entrega de un kit de equipamiento con subsidio del 50% de acuerdo con los conceptos de apoyo del Anexo 6, con la finalidad de fortalecer los procesos de producción, transformación y generar valor agregado en las unidades de producción lideradas por mujeres.

4.- Requisitos.
Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

I. Llenar el formato de la solicitud de apoyo disponible en el sistema informático http://www.qroo.gob.mx/sedarpe (Anexo 7)
II. Identificación oficial vigente.
III. CURP.
IV. Comprobante de domicilio.
V. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio donde ejecutará el apoyo, que podrán ser cualquiera de los siguientes documentales:
   g. Certificado parcelario; o
   h. Certificado de derechos agrarios; o
   i. Escritura pública; o
   j. Constancia de posesión emitida por autoridad ejidal o
   k. Título donde acredite la propiedad o posesión del predio.
   l. Acta de matrimonio (más copia de documento que acredite la posesión del predio del cónyuge).

VII. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se dedica a la actividad, la antigüedad que tiene desarrollándose. (Anexo 4)
VIII. Suscribir la Carta Compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de operación. (Anexo 2)

5.- Criterios de elegibilidad.
Dedicarse a la actividad del sector agropecuario;
Que habiten en zonas rurales productivas del Estado;
Ser mujer adulta mayor;
Por la fecha de registro de la solicitud de apoyo.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.
La temporalidad de la Convocatoria será del día 02 al 16 de junio de 2025 y podrá ampliarse siempre y cuando sea necesario para cumplir con el objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.
El Programa tendrá cobertura preferentemente en las localidades rurales de los Municipios de Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, Tulum, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Cozumel, ubicados dentro de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria.

8.- Registro.
Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial http://www.qroo.gob.mx/sedarpe, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

VII) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
VIII) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
IX) Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta. Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

9.- Publicación de Resultados.
Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet https://qroo.gob.mx/sedarpe/ el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 20 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.
Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 02 de junio de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interes político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

54

QUINTANA ROO

SEDARPE

ANEXO 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	**CARTA COMPROMISO** Programa **Fortalecimiento al Desarrollo Rural**

El Solicitante declara y conviene: Que conoce los objetivos y las **Reglas de operación del Programa Fortalecimiento al Desarrollo Rural,** de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, y cuenta con las autorizaciones, permisos, concesiones necesarias de las autoridades competentes, para establecer y llevar a cabo el proyecto; asimismo, que no está recibiendo apoyo de otros programas para los mismos conceptos.

Que se obliga a aportar los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto autorizado, y que dispone de la fuente de recursos suficientes para hacerlo, de acuerdo con lo siguiente.

Modalidad de apoyo	Porcentaje de aportación	Monto de aportación de la Persona beneficiaria

Cuenta concentradora donde deberá depositar la contraparte correspondiente a la modalidad seleccionada. _____

En caso de que el apoyo recibido no se haya aplicado para el fin autorizado, la persona beneficiaria perderá la oportunidad de participar y recibir apoyos de los programas que ejecute la Secretaría y el tiempo de suspensión será de acuerdo a la sanción que emita la instancia ejecutora en las presentes Reglas de operación.

Que se obliga a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del apoyo y la implementación del proyecto con la presentación de la documentación original y, en su caso, será sancionado de acuerdo a las reglas de operación del Programa; así como informar y solicitar anticipadamente por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

Se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documentales como físicas, visitas de supervisión y verificación en su domicilio e

55

instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizadas a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las Reglas de operación; por las personas designadas por la autoridad competente.

En caso de desistimiento por voluntad propia, lo hará del conocimiento mediante el escrito "Desistimiento del Apoyo" (formato brindado por la Instancia Ejecutora) y se entregará a la Instancia Ejecutora: La Subsecretaría de Desarrollo Rural y/o Dirección de Proyectos Productivos y/o Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, la persona beneficiaria suscriptora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Cd. de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, la Persona Beneficiaria declara Bajo Protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información asentada en el presente documento y que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. de _____**(2)**_____ a los _**(3)**__ días del mes de _____**(4)**_____ de 2025.

C. _____**(5)**_____

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DACTILAR

56

Instructivo del Formato de llenado de la Carta Compromiso

1. **Periodo para la ejecución y comprobación de los de los conceptos de apoyo:** Se deberá escribir el período para la ejecución y comprobación de los conceptos de apoyo.

2. **Ciudad**: Se deberá escribir el nombre de la ciudad en donde se suscribió y aceptó el apoyo.

3. **Día:** Se deberá escribir el día donde se suscribió y aceptó el apoyo.

4. **Mes:** Se deberá escribir el mes en donde se suscribió y aceptó el apoyo.

5. **Nombre completo, firma y huella dactilar:** Se deberá escribir el nombre completo, plasmar la firma y la huella dactilar de la Persona Beneficiaria que recibirá el apoyo del Programa.

57

QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR

SEDARPE SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

ANEXO 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	DESISTIMIENTO AL APOYO Programa **Fortalecimiento al Desarrollo Rural**

Chetumal, Quintana Roo, a _____de _____ del 2025.

Asunto: Desistimiento de apoyo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA
PRESENTE:

En relación con mi solicitud de apoyo para participar en el Programa **Fortalecimiento al Desarrollo Rural** del ejercicio **2025**, ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la cual solicité:

CONCEPTO (3)	CANT. (4)	INVERSIÓN TOTAL (5)	APOYO ESTATAL (6)	APORTACIÓN PERSONA BENEFICIARIA (7)
TOTAL (8)				

y que me fue autorizado en fecha _____**(9)**_____**2025** por la cantidad de $_____**(10)**_____) según notificación número _____**(11)**___ de fecha _____**(12)**_____del año en curso, por este conducto manifiesto mi deseo de **DESISTIRME** de la totalidad del apoyo autorizado, por la siguiente razón:_____**(13)**_____
_____
_____ Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y en espera de poder ser considerado para futuros programas.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DACTILAR

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interes político. Queda prohibido el uso para fines políticos, clientelares o de desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser sancionado y sancionada conforme lo establece la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE a través de Dirección de Proyectos Productivos y Dirección de Desarrollo Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, en su calidad de Sujeto Obligado con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que se recaban los utilizamos para los siguientes finalidades: Instruir al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de operación de Aviso de Privacidad Integral del Programa Fortalecimiento al Desarrollo Rural, para la elaboración de expedientes, para dar seguimiento y contestar a las solicitudes de apoyo (notificaciones, actualizaciones, prórrogas, desistimientos y/o entrega).

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando la conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrás ejercerla a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de Internet: https://sedarpe.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/ en la sección Avisos de Privacidad.

58

Instructivo del Formato de llenado del Desistimiento del Apoyo

1. **Día:** Se deberá escribir el día en que se realizó el Desistimiento del apoyo.
2. **Mes:** Se deberá escribir el mes en que se realizó el Desistimiento del apoyo.
3. **Concepto de Apoyo**: Escribir el nombre de los conceptos de apoyo como aparece en el catálogo de conceptos.
4. **Cantidad:** Escribir el número de apoyos recibidos.
5. **Inversión Total**: Es la suma del monto de las aportaciones del apoyo Estatal y Persona beneficiaria.
6. **Apoyo Estatal**: Escribir el monto de apoyo por parte del Gobierno Estatal.
7. **Aportación Persona beneficiaria**: Escribir el monto que le corresponde aportar a la Persona beneficiaria.
8. **Total**: Es la suma total de la inversión total, aportación estatal y de la Persona beneficiaria.
9. **Fecha de Autorización:** Se debe escribir la fecha en que le fue autorizado el apoyo.
10. **Cantidad:** Escribir en letra el total del apoyo autorizado.
11. **Notificación Número:** Escribir el número de la notificación en la cual le avisaron que fueron aprobados los apoyos.
12. **Fecha:** Escribirá la fecha de la notificación de aprobación de apoyos.
13. **Desistimiento:** Escribir las razones de por las cuales desiste del apoyo.
14. **Nombre, Firma y Huella Dactilar:** Del beneficiario que desiste del apoyo.

59

QUINTANA ROO

SEDARPE SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

ANEXO 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	**Escrito bajo protesta de decir verdad** Programa **Fortalecimiento al Desarrollo Rural**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Que la información que presentó, entregó e informó es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.
b) Que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada por el mismo concepto de apoyo de éste u otro Programa de la Secretaría que implique duplicidad de apoyos.
c) Que me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las reglas de operación correspondiente, así como de toda la legislación aplicable.
d) Manifiesto que me dedico a la actividad _____ _____, desarrollándola desde hace _____ años.
e) Expreso mi total y cabal compromiso, para utilizar el apoyo recibido para impulsar y fortalecer mi actividad antes mencionada.
f) Que poseo una parcela mecanizada de _____ hectáreas, la cual se encuentra preparada y en condiciones aptas para la siembra de _____ para lo cual se solicita el apoyo correspondiente. (**Aplica para la modalidad II**)

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA (O HUELLA DACTILAR)
DE LA PERSONA SOLICITANTE

Este programa ó otros de carácter público y no tiene vínculo con partidos o fines políticos. Queda prohibido el uso para fines distintos al de carácter social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia.

Conforme a los artículos 30 Fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgará todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la

de los apoyos técnicos otorgados por el programa.

Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, a través de Dirección de Proyectos Productivos y Dirección de Desarrollo Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que se recaban los utilizamos para los siguientes fines: dentro de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de Aviso de Privacidad Integral del Programa Fortalecimiento al Desarrollo Rural, para la elaboración de expedientes, para dar seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas). No informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando la información ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, contestar a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. También podrá ejercerlos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet en: https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/ en la sección Avisos de Privacidad.

60

QUINTANA ROO BRIDGES PARA TRANSFORMAR

SEDARPE SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

ANEXO 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN** Programa **Fortalecimiento al Desarrollo Rural**

Lugar, hora y fecha:

En la Localidad de _____, Quintana Roo, Municipio de _____ siendo las ____ horas del día ___ del mes de _____ del 2025.

Participantes:

El o la C. _____, Persona Beneficiaria registrada bajo el número de folio _____ en el **Programa Fortalecimiento al Desarrollo Rural**, intervienen por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE), el o la C. _____.

Motivo:

Llevar a cabo la **Entrega-Recepción** de los Apoyos otorgados por la Secretaría conforme a la descripción siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Inversión Total	Aportación Estatal	Aportación Persona Beneficiaria
Total:					

Cierre de Acta:

A la firma de este documento se informa a la Persona Beneficiaria que el **Proveedor** es responsable de garantizar la buena calidad del bien, objeto del presente documento y que en su caso se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia. Así mismo, la Persona Beneficiaria se compromete a que al bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán utilizados para actividades

61

_____ y facilitarán la información y apoyarán cualquier verificación física que sea necesaria con la finalidad de evaluar el impacto de los apoyos.

Una vez leída la presente, siendo las _____horas de la misma fecha de su inicio, la firman los que intervienen para los fines legales a que haya lugar.

PERSONA BENEFICIARIA	POR LA SECRETARÍA
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DACTILAR	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA

Este programa utiliza recursos públicos y no ejerce cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia.

Conforme a los artículos 38 Fracción III y 49 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa.

Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, a través de Dirección de Proyectos Productivos y Dirección de Desarrollo Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de operación de Aviso de Privacidad Integral del Programa Fortalecimiento al Desarrollo Rural, para la elaboración de expedientes, para dar seguimiento y atención a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas), se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundamentadas y motivadas.

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga: https://www.plataformanacionaltransparencia.org.mx/

En caso de que exista un cambio en el aviso de privacidad, le haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad, en la sección Avisos de Privacidad.

62

QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR

SEDARPE SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

ANEXO 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	CATÁLOGO DE CONCEPTOS Programa **Fortalecimiento al Desarrollo Rural**

Modalidad de apoyo	Tipo de apoyo	Conceptos de apoyo	Características	Subsidio
I	Entrega de equipamiento para actividades agropecuarias y diversificación de la agricultura familiar.	Kit para la producción de meliponas	Caja tecnificada tipo INPA, colmena de *Melipona beecheii*, carretilla, pala cuadrada, azadón, pico, tinaco de hasta 1,100 litros, rollo de manguera y plantas meliferas.	100%
		Kit para la producción florística	Bolsas perforadas de siembra de las siguientes: medidas 15x15cm, 17x17cm y 20x20cm (25 kg por medida), Malla sombra de 4 mts de ancho por hasta 33 metros de largo, Bomba aspersora y Carretilla.	100%
		Kit para la producción de hortalizas	Paquete de semillas de hortalizas, Pala cuadrada, Pico (talacho), Rastrillo, Azadón, Machete, Bomba aspersora (de hasta 5 litros) y carretilla.	100%
		Kit de Infraestructura para Gallinero	Comedero (de hasta 10 kg), Bebedero (de hasta 20 litros) y Malla Gallinera (Rollo) 1 X 45 M	100%
I	Entrega de equipamiento para la extracción de agua con energía solar para almacenamiento y riego.	Kit para la Extracción de Agua con energía solar	Bomba Sumergible 1 hp, Modulo Panel Solar, Tinaco y Rollo de 300 mts de cintilla para riego, Conectores inicial con goma, Tubos 2" PVC RD41 7 kg, Manguera PEBD y Llaves de paso globo (PEBD).	100%
II	Entrega de insumos para el fortalecimiento de la agricultura familiar.	Paquete de Insumos y semilla de frijol en áreas mecanizadas	• Semilla de frijol Jamapa / Michigan; • Fosfato Diamónico DAP (18-46-00); • Fertilizante foliar; • Herbicida; • Insecticida; • Metarhizium + Beauveria.	100%
		Paquete Insumos y semilla de chile jalapeño	• Semilla de chile jalapeño, • Insecticida, • Fertilizante orgánico arrancador • Bionutriente • Fertilizante soluble	100%

63

Modalidad de apoyo	Tipo de apoyo	Conceptos de apoyo	Caracteristicas	Subsidio
		Paquete pollitas ponedoras	Paquete de hasta 20 pollitas ponedoras.	100%
		Semilla de maíz nativo	hasta 10 kg	100%
III	Entrega de equipamiento para impulsar actividades productivas de la mujer rural	Kit para invernadero	1 rollo de plástico antigoteo lechoso 25%, 1 rollo Malla antiafidos, Perfiles y Zigzag	50%
		kit para envasado y manejo de salsas y conservas	Máquina envasadora, turbolicuador, estufa industrial, licuadora industrial, mesa isla de trabajo de acero inox., olla de acero inox., caja frascos cilíndrico y hexagonal.	50%
		kit para envasado y manejo de miel melipona	Máquina envasadora, tinaco para agua, caja tecnificada, cajas de botella teq. redonda, frasco hexagonal y goteros ambar de vidrio.	50%
		Kit para la tecnificación hortícola	Motoazada, molino eléctrico para granos, desbrozadora, paila de acero inox., tinaco para agua.	50%

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al social

Sólo podrá, Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia.

Los datos personales recabados serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente la DAPRP, a través de Dirección de Proyectos Productivos y Dirección de Desarrollo Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione. Los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en los ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en la Reglas de operación de Aviso de Privacidad Integral del Programa, para la integración de expedientes, para darle seguimiento y están ligadas a las solicitudes de apoyo (modificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando la Constancia ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (mediante la liga https://www.plataformadetransparencia.org.mx/)

En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, le haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: https://www.gob.mx/sedapq/avisos-de-privacidad/ en la sección Avisos de Privacidad.

64

QUINTANA ROO

SEDARPE

ANEXO 7
SOLICITUD DE APOYO

Programa: **Fortalecimiento al Desarrollo Rural**

1.- DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN (Para ser llenado por el responsable del Módulo)

MUNICIPIO	MÓDULO	DIA	MES	AÑO	FOLIO DE REGISTRO

2.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

SEXO	M		F		OTRO		INDICAR	

EN CASO DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD, INDICAR EN EL RECUADRO	SI	NO

CURP (18 dígitos)	ESTADO CIVIL	GRADO DE ESTUDIOS

3.- DIRECCIÓN

CALLE		NÚMERO	
ENTRE CALLES		COLONIA	
LOCALIDAD		MUNICIPIO	
REFERENCIA			
TELÉFONO*		CORREO ELECTRÓNICO*	

*NOTA: ESTA INFORMACIÓN ES DE SUMA IMPORTANCIA, YA QUE SERÁ EL MEDIO POR EL CUAL SE LE HARÁ LLEGAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU SOLICITUD.

4. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN:

TIPO DE DOMICILIO	URBANO		RURAL	
MUNICIPIO		LOCALIDAD		
SUPERFICIE (m^2)		AÑOS DE EXPERIENCIA		
REFERENCIA				

Por causas de fuerza mayor o fallecimiento autorizo entregar el apoyo a:

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

65

QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR

SEDARPE SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

APOYO SOLICITADO

Conceptos de apoyo (describir sus características)	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de apoyo
Total			

Nota: Autorizo que se me notifique cualquier resultado de mi solicitud por los medios electrónicos proporcionados.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA (O HUELLA DACTILAR) DE LA PERSONA SOLICITANTE

MÓDULO DE ATENCIÓN

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

66

INSTRUCCIONES DE LLENADO DE LA SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

1. **DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN**
En este apartado se solicita que el responsable del módulo llene las casillas con la información que se pide, como son:
MUNICIPIO: En esta casilla se escribe el municipio en el cual se recepciona la información de la Persona solicitante.
MÓDULO: Aquí se escribe la ubicación del módulo de atención en el cual se está realizando el trámite.
DÍA: En este campo anotar el día en el cual se recepciona la solicitud.
MES: Se refiere al mes en curso en el que se recepciona la solicitud.
AÑO: Se refiere al año en curso en el cual se recepciona la información de la Persona solicitante.
FOLIO DE REGISTRO: Código alfanumérico consecutivo que reconoce e identifica de manera individual la solicitud hecha al Programa.

2. **DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**
Este apartado debe ser llenado con la información proporcionada por la Persona solicitante:
NOMBRE COMPLETO: Se debe escribir el nombre(s), apellido paterno y materno como se indica en la identificación que presente al momento en el módulo de atención.
SEXO: Indicar el sexo con el cual la Persona solicitante se autodefina, marcando la casilla que corresponda.
CURP: Escribir con letras mayúsculas los datos de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
ESTADO CIVIL: Indicar el Estado Civil de la Persona solicitante al momento del registro (Soltero(a), Casado(a), Divorciado(a), Separado(a), Viudo(a) o Unión libre).
GRADO DE ESTUDIOS: Indicar el último grado de estudios cursado por la Persona Solicitante.

3.- DIRECCIÓN
En este apartado se anotará la calle, número del domicilio, entre que calles se localiza el domicilio, colonia, localidad, municipio de acuerdo a la identificación oficial, indicar referencia física del domicilio, así como número telefónico celular y/o de casa y correo electrónico para recibir y/o escuchar notificaciones.

4.- DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN: En este apartado anotará el tipo de domicilio, datos de ubicación, superficie, años de experiencia y referencia.

- Indicar el nombre de la persona a quien autoriza se entregue el apoyo solicitado en caso de fuerza mayor o fallecimiento de la Persona titular.

5.- APOYO SOLICITADO
CONCEPTO DE APOYO: Se escribe el nombre del bien que se solicita, así como también sus características.
CANTIDAD: Se escribe la cantidad de bienes solicitados.
UNIDAD DE MEDIDA: Unidad con la cual se mide el tipo de bien solicitado.
TIPO DE APOYO: Se indica el tipo de subsidio otorgado por el gobierno del Estado.

6.- FIRMAS: Se anotará el nombre completo, la firma de la Persona solicitante y nombre completo, firma y cargo del funcionario público que recepciona la solicitud.

67